

Atlántico, 18 de septiembre de 2020.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 62° de Decreto Ley 2324 de 1984 y de acuerdo al artículo 07 de Notificaciones de la Resolución (0282-2020)MD-DIMAR-GLEMAR de fecha 01 de julio de 2020, por la cual se ordena el levantamiento de la suspensión de términos en investigaciones jurisdiccionales y administrativas. Por no haber sido posible notificar de forma personal ni electrónica a la **Agencia Marítima RYMAR**, a los señores **LUIS ALFONSO NARAINA, EDINSON RODRIGUEZ MERIÑO, JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ**, del contenido de la **Sentencia de fecha 12 de marzo de 2020**, por el cual se resuelve en segunda instancia en el grado jurisdiccional de consulta la investigación por siniestro marítimo contenida en el expediente número **13012017-008** que involucra a la **MN MILENIUM O**, a continuación se procede a notificar en los términos establecidos por la legislación especial vigente mencionada, el Edicto físico y electrónico notificado mediante la página web de DIMAR- enlace notificaciones judiciales, de la siguiente manera:

-LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -

Procede a resolver en segunda instancia, el grado jurisdiccional de consulta, la investigación por siniestro marítimo contenida dentro del expediente número **13012017-008**, proferida por el señor Director General Marítimo, dentro de la investigación jurisdiccional que involucra a la **MN MILENIUM O**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General Marítimo,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO SURTIR el grado jurisdiccional de consulta conforme a las consideraciones del presente auto y ordenar al Capitán de Puerto de Barranquilla dar cumplimiento al contenido del fallo 30 de abril de 2018, proferido dentro de la investigación como consecuencia del suceso ocurrido con la “MN MILENIUM O”

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR personalmente por conducto de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el contenido de la presente decisión al señor LUIS ALFONSO NARAINA PALENCIA en condición de Capitán de la Motonave “MILENIUM O” y demás partes interesadas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO 3°.- contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Contralmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL.**
Director General Marítimo.

CONSTANCIA DE FIJACION: El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaria y se publica en la página web de DIMAR, para dar cumplimiento al mandato de los artículos 42° y 62° del Decreto Ley 2324 de 1984, por no haber sido posible la notificación personal de la **Sentencia de fecha 12 de marzo de 2020**, por el cual se resuelve en segunda instancia en el grado jurisdiccional de consulta la investigación por siniestro marítimo contenida en el expediente número **13012017-008** que involucra a la **MN MILENIUM O**, HOY DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 8:00R, por el lapso de cinco (05) días hábiles.

Original firmado
Gabriela Benedetti Berdugo
CPS Secretaria Sustanciadora.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente Edicto se desfija HOY VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 18:00R, luego de haber permanecido fijado durante cinco (05) días hábiles en un lugar visible de la Capitanía de Puerto de Barranquilla para dar cumplimiento al mandato en los artículos 46° y 62° del Decreto Ley 2324 de 1984 y publicado en la página web de DIMAR, por no haber sido posible la notificación personal del contenido de la **Sentencia de fecha 12 de marzo de 2020**, por el cual se resuelve en segunda instancia en el grado jurisdiccional de consulta la investigación por siniestro marítimo contenida en el expediente número **13012017-008** que involucra a la **MN MILENIUM O**.

Gabriela Benedetti Berdugo
CPS Secretaria Sustanciadora.